

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a D. Diego Martínez Barrio.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión de cargo de Ministros de la Gobernación a D. Manuel Rico Avello.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros Vengo en nombrar Ministro de la Guerra a D. Diego Hidalgo Durán, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación a don Diego Martínez Barrio.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 24 enero 1934).

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

##### LEY

Artículo único Se fija en 145.000 hombres el máximo contingente militar de tropas del Ejército de la Península, Baleares, Canarias y de Africa, para el año económico de 1934, sin contar en él los individuos del Cuerpo de Inválidos y los de la Penitenciaría Militar de Mahón.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, Diego Martínez Barrio.

(Gaceta 24 enero 1934).

## SECCION QUINTA

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el señor Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza solicitando, en nombre de la Fundación denominada «Pío-Legado de D. Bonifacio Doz», en Tarazona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por D. Bonifacio Doz y de la Cerda se instituyó en Tarazona la Fundación denominada «Pío-Legado de D. Bonifacio Doz», la que, según el Reglamento por que se rige, los fines benéficos de la misma son: primero, contribuir al sostenimiento del Hospicio de San Vicente de Tarazona con la quinta parte de la renta líquida del capital fundacional; segundo, socorrer a los pobres de Tarazona que, habiendo sido hombres de bien y trabajado en su juventud, lleguen por sus achaques o vejez a no poder ganar su sustento, y tercero, socorrer a los necesitados con una sopa económica o ración de pan en los meses de más penuria de los años estériles—artículo 2.º del Reglamento—, siendo el fin piadoso de la Fundación la celebración de doce misas rezadas, una cada mes del año, en sufragio del alma del fundador—artículo 3.º

Resultando que en los capítulos 2.º, 3.º y 4.º se regula la forma en que habrán de cumplirse los fines fundacionales y la cuantía de las limosnas; estableciéndose en el 6.º el ejercicio del Patronato y el modo de funcionar la Junta de Patronos:

Resultando que por Real orden de 25 de septiembre de 1895 fué aprobado el Reglamento anteriormente citado, y por otra de 12 de agosto de 1896 se encomendó a la Junta de Beneficencia el Patronazgo de la Fundación:

Resultando que el capital se halla constituido por tres inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 78, 79 y 255, las dos primeras procedentes de beneficencia y la última de particulares y colectividades, importando todas ellas pesetas 123.855,08 nominales:

Considerando que el artículo 44, apartado F), de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 11 de marzo de 1932 y el 261, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de 16 de julio del mismo año declaran exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la fundación es esencialmente benéfico, excepto la parte del capital fundacional destinado al cumplimiento de las cargas piadosas impuestas por el fundador:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles:

Considerando que el artículo 262 del citado Reglamento establece que podrán sustituir a las Ordenes de clasificación las de aprobación de las Instituciones, siempre que hayan sido dictadas por el Ministerio competente para ello, y, en general, todas aquellas que representen el ejercicio de una función del protectorado que sólo corresponda sobre las Instituciones de carácter benéfico, como son las que resuelven cuestiones sobre el Patronato o lo encomiendan a Corporaciones ofi-

ciales, circunstancias que concurren en el presente caso apareciendo acreditada la sumisión al protectorado de Gobierno de la Institución solicitante:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo anteriormente citado,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital de la Fundación «Pío-Legado de D. Bonifacio Doz», en Tarazona, excepto la parte de capital destinada al cumplimiento de fines piadosos, que se declara sujeta al impuesto.

Madrid, 29 de diciembre de 1933.— El Director general, L. Martínez Sureda.

Señor Delegado de Hacienda de Zaragoza.

(Gaceta 20 enero 1934).

Núm. 458.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza.

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 19 de los corrientes por el Ayuntamiento de Zaragoza figuran con superficies equivocadas los solares ennobles de la manzana D. del Campo del Sepulcro.

Las dimensiones, tasación y precio de los solares que el Ayuntamiento de Zaragoza saca a pública subasta en dicha manzana, son los que a continuación se expresan:

## Campo del Sepulcro.—Manzana letra D.

Solar núm. 14.— 385 m<sup>2</sup>; precio por m<sup>2</sup>, 40 pesetas; importe, 15.400 pesetas. Depósito para la fianza, 3.850 pesetas.

Solar núm. 15.— 385 m<sup>2</sup>; precio por m<sup>2</sup>, 40 pesetas; importe, 15.400 pesetas. Depósito para la fianza, 3.850 pesetas.

Solar núm. 16.— 385 m<sup>2</sup>; precio por m<sup>2</sup>, 40 pesetas; importe, 15.400 pesetas. Depósito para la fianza, 3.850 pesetas.

Solar núm. 17.— 385 m<sup>2</sup>; precio por m<sup>2</sup>, 40 pesetas; importe, 15.400 pesetas. Depósito para la fianza, 3.850 pesetas.

Solar núm. 18.— 385 m<sup>2</sup>; precio por m<sup>2</sup>, 40 pesetas; importe, 15.400 pesetas. Depósito para la fianza, 3.850 pesetas.

Solar núm. 19.— 385 m<sup>2</sup>; precio por m<sup>2</sup>, 40 pesetas; importe, 15.400 pesetas. Depósito para la fianza, 3.850 pesetas.

Solar núm. 20.— 385 m<sup>2</sup>; precio por m<sup>2</sup>, 40 pesetas; importe, 15.400 pesetas. Depósito para la fianza, 3.850 pesetas.

Solar núm. 21.— 385 m<sup>2</sup>; precio por m<sup>2</sup>, 40 pesetas; importe, 15.400 pesetas. Depósito para la fianza, 3.850 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de enero de 1934.— El Alcalde-Presidente, M. López de Gera.

\* \* \*

Núm. 459.

El Excmo. Ayuntamiento acordó, en su sesión de diciembre último, celebrar subasta para la adjudicación de las obras de renovación y ampliación de tubería de suministro de agua en el barrio de Coso, Avenida de Cataluña (contrata), según pliego de condiciones formado para el proyecto general de saneamiento de las aguas de la ciudad de Zaragoza.

El tipo de subasta, adoptado para toda la red tuberia de cemento o Uralita, es de 30.918'11 pesetas, debiendo presentarse las solicitudes en baja de esta cantidad.

Podrán tomar parte en la subasta cuantos contratistas, legalmente capacitados para ello, no se hallen incurso en los casos determinados en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación municipal.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Caja municipal una fianza provisional de 1.545'90 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, la cual podrá estar constituida por un efectivo metálico, valores del Estado al tipo de cotización y demás valores expresados en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación municipal.

El plazo de presentación de pliegos es de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual en las horas hábiles de oficina, podrá examinarse el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, que a tal fin estarán expuestos en la Dirección de Ingeniería municipal; y el expediente de esta contrata, que lo estará en la Sección de Asuntos generales de la Secretaría municipal.

Las proposiciones irán redactadas conforme al modelo adjunto, en pliego cerrado. En el exterior del sobre se hará constar: «Proposición para tomar parte en la subasta de la contrata G) del proyecto de saneamiento de los barrios particulares». En sobre aparte presentarán los proponentes la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional. Dichas proposiciones se presentarán necesariamente por una de las ventanillas de la Sección de Asuntos generales, habilitada a tal fin, hasta las trece horas del día en que termine el plazo, advirtiendo que no se admitirá ninguno pasado dichos día y hora.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial en el siguiente día hábil al en que expire el plazo de presentación, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

El adjudicatario deberá, en el plazo de ocho días, a contar desde que se le notifique la adjudicación, elevar fianza provisional a definitiva, que será de 3.091'80 pesetas, pudiendo constituirse en la misma forma que la provisional; en el mismo plazo se formalizará el contrato mediante escritura pública.

Los que suscriban proposiciones por poder, deberán acompañar testimonio notarial del mismo, bastanteadado por uno de los Letrados Asesores de la Corporación D. Enrique Isábal o D. Julián A. Cerezué a.

Los proponentes que residan fuera de Zaragoza deberán designar persona y domicilio en esta Ciudad a efectos de notificaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y demás que ocasione esta subasta, sometiéndose las partes, en caso de litigio, a la competencia de los Tribunales de Zaragoza.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza 22 de enero de 1934.— El Alcalde, M. López de Gera.

**Modelo de proposición.**

D. ...., domiciliado en ....., y con residencia en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir en las obras de la contrata G) del proyecto de saneamiento de los barrios externos; y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al pro-

yecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de ..... (en letra), representando una baja del ..... por cien, acompañando los documentos a que se hace referencia en el anuncio de subasta, y declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras, serán.....

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán.....

(Fecha y firma del proponente).

Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Núm. 428.

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.**

**EXPROPIACIONES**

*Canal de las Bárdenas.— Término municipal de Sádaba.— Expediente núm. 9.*

En uso de las atribuciones que me concede la orden de Obras públicas de 30 de noviembre de 1932, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 y 18 de la ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26, 28 y 86 del Reglamento de 10 de junio de 1879, he acordado, con esta fecha, después de oídos al Ingeniero encargado de las obras del citado canal y al señor Abogado del Estado, y en vista de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en la lista publicada a continuación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, advirtiendo que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras públicas, por conducto de esta Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquél en que se les haga notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el párrafo 2.º del art. 28 del Reglamento de 10 de junio de 1879.

Zaragoza, a 19 de enero de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.— Rubricado.

**RELACION QUE SE CITA**

Número de orden, nombres y apellidos, clase.

*Partida-Rincón.*

- 1 Manuel Cortés Aguerri, campo.
- 2 Viuda de Andrés Lizalde, id.
- 3 Antonio Salvo Aguerri, campo.
- 4 Jorge Alzuet, yermo.
- 5 Común, id.
- 6 Eugenio Moreo, campo.
- 7 Viuda de Andrés Lizalde, id.
- 8 Higinio Calvo, id.
- 9 Hilario Urruti, id.
- 10 Mariano Poderós, id.
- 11 Mariano Marcellán Monsegur, viña.
- 12 Gaspar Giménez, campo.
- 13 Viuda de Víctor Gil, id.
- 14 Angel Calvo, yermo.

- 15 Viuda de Felipe Ara, campo.
- 16 Siria Cavero, id.
- 17 Valentín Murazábal Gaberte, id.
- 18 Eduardo Navarro Laborda, viña.
- 19 Antonio Aragón Ruiz, campo.
- 20 Isidro Marco Romeo, id.
- 21 Carmelo Calvo Mayayo, viña.
- 22 Viuda de José Cortés, campo
- 23 Cavero (no existe).
- 24 Baldomera Lizondo, campo.
- 25 Eusebio López Calvo, viña.
- 26 Nieves Calvo Brun, campo.
- 27 Tomás Moneo Campos, id.
- 28 Ignacio Martínez Moneo, id
- 29 Común.
- 30 Pedro Aznárez Cajal, yermo.
- 31 Tomás Moneo Campos, campo.
- 32 Donato Royo Aznárez, id.
- 33 Común.
- 34 Lorenza Cortés Aragón, id.

#### Partida-Rodaza.

- 35 Carmelo Mérida Asín, campo.
- 36 Cándida Pueyo Aragón, id.
- 37 Viuda de Alejandro Pascual, viña.
- 38 Viuda de Alejandro Pascual, campo.
- 39 Teodoro Asín Rived, id.
- 40 Eusebio Cortés Ladrero, id.
- 41 Martina Fernández Giménez, id.
- 42 Cesáreo Echegoyen Elizaguivel, id.
- 43 José Cortés Aragón, id.
- 44 Francisco Gil, yermo.
- 45 Manuel Lizondo Gurria, campo.
- 46 José Cortés Aragón, id.
- 47 Martina Fernández Giménez, id.
- 48 Raimunda Gil Sangorrín, yermo.
- 49 Francisco Gil Gil, id. con almendros.
- 50 León Barnese Asín, campo.
- 51 Julián Pueyo Cirez, id.
- 52 Común.
- 53 Ricardo Aguerri, id.
- 54 León Barnese Asín, id.
- 55 Severiano Salvo López, id.
- 56 Común.
- 57 Severiano Salvo López, id.
- 58 Juan Lalanza, id.
- 59 Benita Aguerri Giménez, yermo.
- 60 Saturnino Machín Legaz, campo.
- 61 Crescencia Lamarca, id.
- 62 José Cortés Aragón, id.
- 63 Ricardo Aguerri, id.
- 64 Común.
- 65 Común.
- 66 Crescencia Lamarca, id.
- 67 Saturnino Machín Legaz, id.
- 68 Julio Calvo Llamas, campo
- 69 Común.
- 70 Crescencia Lamarca, id.
- 71 Cirilo Lamarca Iso, id.
- 72 Saturnino Machín Legaz, id.
- 73 León Barnese Asín, id.
- 74 Narciso Navarro Cagales, yermo.
- 75 Común.
- 76 Viuda de José Cortés, campo.
- 77 Eduardo Navarro Laborda, id.
- 78 Juan Lalanza, id.
- 79 Común.
- 80 Felipe Giménez Ezquerria, campo.
- 81 Gregorio Navaro Abadía, id.
- 82 Emilio Anderiz Goñi, id.

## Juntas municipales del Censo electoral.

*Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo electoral, que se publican en este «Boletín Oficial» en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.*

ACERED.—Sección única: Escuela nacional de niños.—Estafeta, Atea.

AINZON.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños, núm. 1. Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niños, núm. 2.

AZUARA.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños, plaza San Juan, 1. Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niñas, plaza San Juan, 1, duplicado.—Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños. Horno, 2. Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niñas. Horno, 2, duplicado.

BADULES.—Sección única: Escuela nacional de niños.

BELMONTE DE CALATAYUD.—Sección única: Escuela de párvulos.—Estafeta, Belmonte.

BURETA.—Sección única: Escuela de niños.

CABAÑAS DE EBRO.—Distrito único, Sección única: Escuela de niños, Barrio Nuevo, núm. 9.—Estafeta, Cabañas.

CASPE.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Grupo escolar plaza del Compromiso. Sección 2.<sup>a</sup>: Cantina escolar Cárcel del Partido.—Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Teatro Principal, plaza de la República. Sección 2.<sup>a</sup>: Pueyo-Horno, calle del Pueyo, núm. 1. Sección 3.<sup>a</sup>: Almacén Pellicer, calle Pi Margall.—Distrito 3.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Santa Lucía, escuela de párvulos, calle Alta, núm. 4. Sección 2.<sup>a</sup>: Trinquete, calle del Hospital, núm. 7. Sección 3.<sup>a</sup>: San Roque, Escuela de niñas, plaza de San Roque. Sección 4.<sup>a</sup>: Matadero, Carretera de Maella.—Distrito 4.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Lado de acá, San Agustín, 1. Sección 2.<sup>a</sup>: Lado de allá, Subida San Agustín, 7.

CETINA.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de párvulos, Casa Consistorial, bajo. Sección 2.<sup>a</sup>: Calle de Iglesia, 52, planta baja.—Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única: Salón central del Grupo niñas de las Escuelas graduadas.

COSUENDA.—Sección única: Escuela nacional de niños.—Estafeta, Cosuenda.

CUNCHILLOS.—Sección única: Escuela nacional mixta de 1.<sup>a</sup> enseñanza

EMBID DE ARIZA.—Sección única: Escuela de niños.

FRESCANO.—Sección única: Escuela nacional de niñas.—Estafeta, Fréscano.

GALLUR.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños, Cristóbal Colón, núm. 1. Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niñas, García Hernández, 10.—Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Salón Sindicato de Riegos, Pablo Iglesias, 15. Sección 2.<sup>a</sup>: Calle de la Ermita, núm. 1, planta baja.—Estafeta, Gallur.

GELSA.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>: Local del Sindicato de Riegos. Sección 2.<sup>a</sup>: Local del Teatro Variedades. Sección 3.<sup>a</sup>: Local de la Escuela de párvulos.—Estafeta, Gelsa.

GRISEN.—Sección única: Escuela de niños, planta baja de la Casa Consistorial.—Estafeta, Grisén.

LECIÑENA.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección única: Escuela nacional de niñas, Casa Consistorial.—Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única: Piso 1.<sup>o</sup> de la casa núm. 10 de la calle Escaja.—Estafeta, Leciñena

MALEJAN.—Sección única: Escuela nacional de niños, plaza de la Iglesia, 3.

MOZOTA.—Sección única: Escuela unitaria de niños, plaza, 3.—Estafeta, Mozota

MURERO.—Sección única: Escuela de niños

NIGÜELLA.—Sección única: Escuela de niñas.—Estafeta, Nigüella.

NOVILLAS. Sección única: Escuela nacional de niños, Ramón y Cajal, 12.—Estafeta, Novillas.

ORERA.—Sección única: Escuela de niñas.—Estafeta, Mara

PINSEQUE.—Sección única: Escuela de niñas.—Estafeta, Pinseque.

PLASENCIA DE JALON.—Sección única: Escuela nacional de niños, Costa, núm. 57.—Estafeta, Plasencia de Jalón.

RICLA.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>: Círculo Agrícola, Nestobriga, 3. Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niñas, plaza Carnecería. Sección 3.<sup>a</sup>: Escuela de niños, plaza de la Iglesia.

SEDILES.—Sección única: Escuela de niños.—Estafeta, Sediles.

TRASOBARES.—Sección única: Escuela de niños. Estafeta, Trasobares.

VELILLA DE EBRO.—Sección única: Escuela de niñas, plaza de la República, núm. 1.—Estafeta, Velilla de Ebro.

VILLARREAL DEL HUERVA.—Sección única: Escuela de niñas.—Estafeta, Villarreal del Huerva.

Núm. 425.

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal económico administrativo, de 30 de octubre de 1933, estimando reclamación de D. Víctor Fairén sobre instalación de caldera y pago de canon por inspección

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración

Zaragoza, 18 de enero de 1934.—El Secretario del Tribunal, José María Galí.

## SECCION SEXTA

TARAZONA

Núm. 472.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anunciar la subasta para la construcción de un Refugio municipal en el Moncayo (plana de Agramonte), se hace público para que los interesados puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y debidamente reintegradas, 4,50 pesetas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de oficina, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, presentarán los licitadores en dicha Secretaría, por separado de su proposición, el resguardo acreditativo del depósito hecho en Caja municipal del 5 por 100 del presupuesto total por contrata, importante 2.680'52 pesetas, toda vez que el tipo de tasación asciende a 53.610'52 pesetas, cantidad

aquella que se elevará al 10 por 100 en calidad de fianza antes de otorgar la correspondiente escritura.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo determinado en el art. 15 y demás concordantes del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya y el Regidor-Síndico.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos se hallarán de manifiesto en Secretaría, viniendo el rematante obligado al pago de la escritura del contrato y sus copias, derechos reales e impuestos que se estableciesen por razón de las obras que se contratan y anuncios de subasta oficiales y los que se inserten en los periódicos de la provincia y localidad.

### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de un Refugio municipal en el Moncayo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha ....., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas a que se refiere, y con capacidad legal para contratar, se comprometo a la realización de dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Tarazona, 23 de enero de 1934.—El Alcalde, G. Cisneros.— El Secretario, Constancio Núñez.

PEDROLA

Núm. 6.825.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de octubre de 1933.

Sesión del día 5. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Efectuar pagos de varias atenciones municipales.

Aprobar la subasta de pastos del monte El Badillo, celebrada el día 30 de septiembre, y adjudicar el remate definitivamente al mejor postor, Eugenio Tobar Laborda, en 2.040 pesetas.

Aprobar el acta de arqueo de fondos municipales de 30 de septiembre, con una existencia en Caja de pesetas 11.759'09.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de septiembre.

Interesar de la arrendataria de tabacos de Zaragoza se provea al estanco de esta villa de efectos comerciales timbrados.

Proceder a la limpieza de la fuente del Cabezo.

Sesión del día 12.— No se celebró sesión por hallarse enfermo el Secretario de la Corporación.

Sesión del día 19. — No se celebró sesión por no haberse reunido mayoría para tomar acuerdos.

Sesión del día 21, en 2.<sup>a</sup> convocatoria.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Adherirse al homenaje nacional en honor a los restos de D. Vicente Blasco Ibáñez.

Pagar varias facturas de atenciones municipales y alumbrado público.

Contabilizar lo abonado por la Hacienda por recargo de industrial y retenido para pago de atrasos concertados, importante quinientas pesetas.

Autorizar la extracción de grava de la gravera a Antonio Logroño, de Alcalá, mediante pago de una peseta por metro cúbico.

Adquirir el material necesario para la celebración de elecciones, en la Junta municipal.

Sesión del día 26.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar y pagar una factura de D. Miguel Fandos.  
Adquirir un libro de actas para las sesiones del Ayuntamiento y presentado en la Administración de Rentas para su reintegro.

Adquirir carbón para calefacción.  
Arrendar en pública subasta, para el año 1934, los arbitrios sobre pesas y medidas y sobre carnes frescas.

Pagar a los empleados municipales sus haberes del mes actual.

Dejar pendiente de resolución la dimisión presentada por el señor Alcalde-Presidente.

Rectificar el acuerdo tomado en la sesión anterior sobre extracción de grava, en sentido de que se autorice la extracción gratuitamente.

Aprobado este extracto de acuerdos en sesión del día de hoy.

Pedrola, a 26 de diciembre de 1933.— El Secretario, Francisco Gracia.— V.º B.º — El Alcalde, Primitivo Solsona.

\* \* \*

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1933.

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Efectuar varios pagos de atenciones municipales.

Proceder a la distribución de hojas para formar el padrón de cédulas personales.

Adquirir tubo para el macelo y estufa de la Casa Consistorial.

Contabilizar 600 pesetas de recargo industrial abonadas por la Hacienda y retenidas para pagos de atrasos concertados.

Quedar enterado de la liquidación practicada por el recaudador municipal del 2.º y 3.º trimestres.

Que se ordene de nuevo la reparación de la pared que da a la calle de Pignatelli, del corral propiedad del ex-duque de Villahermosa.

No admitir al señor Alcalde la dimisión de su cargo que tiene presentada.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Pagar el importe de tres leyes Electorales.

Ordenar a la agencia del Ayuntamiento pague en el Canal Imperial el canon anual de concesión para el Cementerio.

Colocar dos nuevas lámparas del alumbrado público.

Solicitar la devolución del proyecto del camino vecinal de Luceni a esta villa, o el abono de lo pagado.

Desestimar petición de los vecinos José Beila Basur y Daniel Aznar Aimiel, sobre desagüe de aguas sucias desde su casa a la acequia del terrero.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Efectuar varios pagos de atenciones municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y sobre carnes frescas, y anunciar las respectivas subastas

Quedar enterados de los acuerdos tomados por la Junta municipal de Sanidad y llevarlos a la práctica.

Adquirir impresos y mil cien fichas para clasificar utilidades, para confeccionar el reparto para 1934.

Solicitar permiso para funcionar el pósito de nueva creación en esta villa.

Publicar bando para que quiten de la vía pública los objetos que sirvan de obstáculo.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar la nueva ordenanza municipal establecien-

do arbitrios sobre productos netos de las compañías anónimas y comanditarias por acciones.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1934, importante los ingresos hasta 93.906.80 pesetas.

Solicitar apoyo del Colegio de Farmacéuticos, para establecer otra farmacia en esta villa.

Pagar facturas de carbón a José González.

Nombrar los vocales natos de las comisiones Real y personal para el reparto de utilidades del año 1934 y comunicar a los interesados.

Entregar al recaudador municipal para el cobro en ejecutiva, los valores pendientes de cobro de los repartos de utilidades y guarderío de 1932 y anteriores.

Contribuir con 25 pesetas a la suscripción para erigir en Jaca un monumento a la memoria de Galán y García Hernández.

Ordenar a Claudio Sancho desaloje antes de fin de año, la casa que ocupa, propiedad del Ayuntamiento.

Que la casa que desaloje Claudio Sancho, la habite el voz pública, previo pago del alquiler que en su día se fijará.

Proceder a la limpieza del lavadero y fuente del moral.

Suprimir desde 1.º de enero próximo, el pago de la gratificación que se daba al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Que la habitación que ocupa hoy el voz pública, una vez desalojada, se ponga a disposición de la señora maestra y no se le pague alquiler.

Sesión del día 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Pagar a los empleados municipales sus haberes del presente mes y otras atenciones municipales.

Conceder a perpetuidad un nicho para el cadáver de doña Sabina Genzor Bielsa.

Interesar informe del señor Abogado asesor sobre el decreto de 24 del actual, sobre prestaciones señoriales.

Adquirir carbón para calefacción.

Designar al segundo Teniente-Alcalde para formar con el señor Alcalde, la mesa presidencial para las subastas.

Aprobado este extracto de acuerdos en sesión de hoy.

Pedrola, diciembre de 1933.— El Secretario, Francisco Gracia.— V.º B.º — El Alcalde, Primitivo Solsona.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 466.

CEUGOTITAVENGO CENITAGOYA, Martín; natural de Elorrio (Vizcaya), de estado soltero, profesión cantero, de 31 años, hijo de Domingo y de Margarita, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por delito de resistencia; comparecerá, en término de diez

días, en el Juzgado de instrucción número dos, de dicha Ciudad, al efecto de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 664 de 1933.

SOLA AVELLANEDA, Vicente; natural de Lorca, de estado soltero, profesión mecánico, de 23 años, hijo de Clemente y de Mercedes, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por delito de resistencia; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número dos, de dicha Ciudad, al efecto de constituirse en prisión y practicar otra diligencia, acordada en el sumario seguido contra él y otro bajo el número 664 de 1933.

### Juzgados de primera instancia.

Núm. 395.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Rueda de Jalón, con un censo de población de 1.128 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados, y con la póliza de la mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 1934. — El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Giménez Armijo. — El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 396.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Plasencia de Jalón, con un censo de población de 901 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados, y con la póliza de la mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 13

de enero de 1934. — El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Giménez Armijo. — El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 397.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de La Muela, con un censo de población de 943 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados, y con la póliza de la mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 1934. — El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Giménez Armijo. — El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 398.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Bardallur, con un censo de población de 780 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados, y con la póliza de la mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 1934. — El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Giménez Armijo. — El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 399.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacante el car-

go de Secretario del Juzgado municipal de Botorrita, con un censo de población de 504 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados, y con la póliza de la mutualidad judicial de 1.ª clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 1934. — El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Giménez Armijo. — El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 400.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Morata de Jalón, con un censo de población de 2.272 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados, y con la póliza de la mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 1934. — El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Giménez Armijo. — El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 401.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Pinseque, con un censo de población de 1.143 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia

de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados, y con la póliza de la mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 1934. — El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Giménez Armijo. — El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 402.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Ricla, con un censo de población de 2.856 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados, y con la póliza de la mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 13 de enero de 1934. — El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Giménez Armijo. — El Secretario, P. Candela y Polo.

### PARTE NO OFICIAL

#### Sindicato de Riegos de las acéguas de Matarrana y Algás, de la villa de Nonaspe

Se convoca a la Comunidad a Junta general para el día 28 de enero, al objeto de renovar la mitad de los Vocales que cesan en sus cargos y nombrar los que deben sustituirlos. Debiendo advertir que si no se reuniera mayoría, queda por este anuncio convocada la Junta general para el domingo siguiente, tomando acuerdo cualquiera que sea el número que se reúna, según lo prescrito por el artículo 57 de las Ordenanzas.

Nonaspe, 20 de enero de 1934. — El Presidente, Joaquín Gimeno. — El Secretario, Santiago Vilella.

Núm. 471.

#### Anuncio

La noche del 17 al 18 del corriente mes, de la Corraliza «Sabinar», término municipal de Caparroso (Navarra), fueron sustraídas 47 ovejas y 3 moruecos, blancas, todas ellas, raza churra del país, marcadas a pelo con las iniciales M. A., ambas orejas despuntadas con medios ramos, en la derecha anterior e izquierda posterior, rezuma a fuego con la inicial A. en el lado derecho de la cara, todas ellas próximas a parir. En el hecho entienden las autoridades, y si alguna autoridad o persona tiene conocimiento de ellas, dirigirse al Gobierno civil, a los efectos oportunos.